

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO
MENOR A 3 UTM, PARA ADQUIRIR COCTEL PARA
ACTIVIDAD DE DIFUSIÓN DE FONDO NACIONAL DE
ADULTOS MAYORES 2019, CON CARGO A SENAMA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125/39

LEBU, 08 de abril de 2019

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.125 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2019, promulgada el 28/12/2018; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud emitida por la Srta. Fernanda Werner Andaur, Coordinadora del Programa SENAMA, de la Gobernación de la Provincia de Arauco, para difusión del Fondo Nacional de Adultos Mayores 2019.
- b) Resolución Exenta N° 440 del 12 de marzo de 2019, del Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA, que aprueba Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

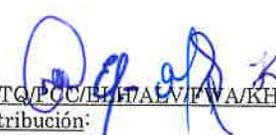
RESUELVO

1. **AUTORIZASE** Orden de Compra por Trato Directo Menor a Tres UTM, para adquirir 6 (seis) Coctel para actividad de difusión de Fondo Nacional de Adultos Mayores 2019 en la Provincia de Arauco, por el monto de \$ 90.000 (noventa mil pesos, IVA Incluido) a la proveedora **YANET GOMEZ CRUCES**, Rut N° 11.601.832-2, con domicilio en calle Saavedra N° 263, Comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000130 "Administración de Fondos Senama" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura a nombre de la Gobernación Provincial de Arauco, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado emitido por la Coordinadora del Programa SENAMA de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO


MBTQ/PCC/LEBU/ALV/EWA/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC